

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literalic), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

#### CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:

28 ABRIL DE 2021

CONTRATO Nº:

27902

TIPO ENTREGA:

**ENTREGA A PLAZOS** 

VIGENCIA HASTA: 30/7/2021

NOMBRE OFERTA:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDIÇOS PARA REFORZAR ABASTECIMIENTO DE EST ..

PRODUCTO:

10900015 RESPIRADOR (MASCARILLA) DE ALTA EFICIENCIA DE FILTRADO CON CERTIFICADO NIOSH N95 O SIMILAR (KN95) CON ADAPTADOR NASAL, CON DOS SUJETADORES ELÁSTICOS, ADAPTACIÓN

HERMÉTICA FACIAL, SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN.

UNIDAD:

SEGUN ANEXO

SEGUN ANEXO

ORIGEN INDIFERENTE

CANTIDAD:

80000

PRECIO UNITARIO USS: 0.3

PLAZO ENTREGA: **GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:** 

PLAZO DE PAGO:

60 CORRIDOS

AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:

10.0

PUESTO DE BOLSA O LÍCENCIATARIO COMPRADOR:

BOLPROS S.A. DE C.V.

MARIANELA TEJADA RIVERA

Nº. CREDENCIAL:

PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:

AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:

SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. ..

JOSE SALVADOR PORTILLO VELASQUEZ

Nº. CREDENCIAL:

62

### DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA

VALOR NEGOCIADO:

US\$

\$ 21,238,94

IVA SIVALOR NEGOCIADO:

U5\$

\$ 2.761.06

TOTAL:

U5\$

\$ 24,000.00

**OBSERVACIONES:** 

AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN

TRIBUTARIO QUE APLÍQUE.

EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO --OFERTA DE COMPRA - 68/2021, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES

BURSATILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS

PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO

POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE

PRODUCTOS DE EL SALVADOR

- MUNE-WILL FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR TE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO



Nombre de oferta	"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2021"
Producto	Insumos médicos
Institución	FOSALUD
Precio	Según Anexo FONDOS GOES
Cantidad	Según numeral 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa.
Término	<ul> <li>Fondo Solidario para la Salud, en lo sucesivo se denominará FOSALUD.</li> </ul>
	Gerencia de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará GSI.
Condiciones de Negociación	<ol> <li>Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>Cláusula de no colusión: Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil (ANEXO N° 9).</li> <li>Se negociará por ítem completo con tres (3) decimales SIN IVA.</li> </ol>
Especificaciones Técnicas	Según: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL COMPRADOR LITERAL A.  Cantidad y descripción de los suministros a Contratar.
Origen	Indiferente
Fecha, volumen, horario y lugar de entrega	Plazo de entrega:  UNA ENTREGA del 100% del suministro  30 días calendario posterior al cierre del contrato.  Se aclara que no se admitirán variantes al momento de la recepción, debe de cumplir estrictamente lo establecido en la oferta técnica presentada.

Declaros

17

**Horario de entrega:** De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. previa coordinación con el(los) guardalmacén(es) y administrador(es) de contrato(s).

#### Lugar de entrega:

Almacén de Insumos Médicos de FOSALUD

Queda claramente entendido, que el proveedor, al recibir por parte del Administrador de contrato la notificación del resultado de aceptación del Laboratorio de Control de Calidad, procederá a realizar la entrega, sin necesidad de esperar a que el plazo de entrega llegue a su vencimiento.

Si el último día del plazo, es no hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare a la contratista atraso en su entrega.

El FOSALUD, se reserva el derecho de solicitar o aceptar la recepción de los insumos médicos en almacén con el formato de "RETIRO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS", de acuerdo con los intereses y necesidades de la institución. Así mismo el contratista podrá realizar las gestiones del trámite de pago hasta tener el informe final de aceptación del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL.

Excepcionalmente, para los insumos médicos que sean ofertantes únicos y que ha superado las fases de evaluación y que no cumplan con lo requerido en lo relacionado a vencimiento, plazos y formas de entrega, se podrá hacer análisis y justificación técnica de la administración, la cual podrá apoyarse de los especialistas que considere necesario en función del análisis y justificación para su recomendación.

#### **CONDICIONES DE ENTREGA**

El proveedor deberá entregar sus productos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Para la recepción de los productos en el Almacén de insumos médicos del FOSALUD, el proveedor deberá realizar cita previa con el área de respectiva, para que se les asigne el día y la hora en que deberán presentarse a entregar el producto contratado, caso contrario la recepción del producto quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén.

Será responsabilidad del proveedor contar con los medios, equipos y personal necesario para el manejo y entrega de todos los productos en el Almacén de insumos médicos del FOSALUD hasta ser recibidos a satisfacción.

Es responsabilidad del proveedor que las personas encargadas de realizar las entregas cumplan con todos los requisitos de seguridad que se establecen en la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, sus reglamentos y otras leyes pertinentes. Es decir, toda persona que se presente a entregar el producto a los almacenes debe de portar zapatos de seguridad, cinturón lumbar y casco, etc. De No cumplir con este requisito se reserva el derecho de no permitirle la entrada a los almacenes.

#### a) ROTULACIÓN

La rotulación del empaque primario o secundario deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre del insumo médico
- b) Concentración (cuando aplique)
- c) Presentación
- d) Número de lote en forma visible y clara
- e) Fecha de fabricación
- f) Fecha de esterilización (cuando aplique)
- g) Fecha de expiración (cuando aplique)
- h) Modo de uso
- i) Nombre del fabricante
- j) País de Origen
- k) Nombre del laboratorio acondicionador o empacador (si es diferente al fabricante)
- I) Número de unidades por empaque
- m) Otras indicaciones del fabricante

El empaque primario, deberá contener como mínimo lo especificado en los literales a) b) d) f) g) i) y j).

Toda la información deberá ser impresa o pirograbada directamente en el empaque o haciendo uso de etiquetas firmemente adheridas que no sea desprendible, no se aceptarán fotocopias de ningún tipo. La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo, contrastante y legible, no presentar borrones ni raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en ninguna parte de la rotulación, toda la información provista podrá estar en idioma ingles y/o castellano.

No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la ROTULACION principal.

Rotulación del empaque terciario o colectivo al momento de la recepción en los almacenes del Fosalud.

Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano.

La rotulación debe ser completamente legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones en el número de lote, fecha de vencimiento o en ninguna otra parte de la etiqueta, estas deberán ser de material adecuado, que resista las condiciones normales de almacenamiento. Deberá contener la siguiente información:

- Código del producto SINAB
- Nombre del Insumo médico
- Nombre del fabricante
- País de Origen
- Condiciones de almacenamiento (número de cajas a estibar, temperatura de almacenaje, humedad, luz, etc.) en forma visible y clara.
- Leyenda requerida: "PROPIEDAD DEL FOSALUD. PROHIBIDA SU VENTA".

Todo insumo que resulte adjudicado, al momento de su entrega en el lugar establecido por el FOSALUD deberá llevar impresa la leyenda "PROPIEDAD DEL FOSALUD, PROHIBIDA SU VENTA", en el empaque primario, secundario y terciario.

17

El FOSALUD, se reserva el derecho de aceptar rotulaciones distintas a los especificado, tomando en cuenta el interés institucional y necesidad del suministro.

#### CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL DE EMPAQUE DEL PRODUCTO OFERTADO.

#### EMPAQUE PRIMARIO

Debe ser inerte y proteger la tecnología de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además, debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). No se aceptará empaque tipo cartulina.

#### EMPAQUE SECUNDARIO

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina).

Para el Ítem No. 1 el empaque secundario no debe ser mayor a 50 Unidades.

Los productos deberán ser enviados en tarimas de medidas estándar y en buen estado cuando el volumen sea igual o mayor a un metro cubico, en cajas de tamaño uniforme y material resistente, que garanticen la seguridad de este y que permita estibar de forma adecuada en bodegas, conteniendo el mismo número de unidades adecuadas al producto que contienen, en buen estado y con peso adecuado para facilitar manipulación, almacenamiento y distribución.

NOTA: Para el empaque secundario y colectivo no se aceptarán bolsas plásticas.

#### c) CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DECLARADOS EN EL EMPAQUE.

De requerir condiciones especiales para el almacenamiento del insumo medico ofertado, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva.

### d) VENCIMIENTO

El vencimiento de los insumos médicos no debe ser menor a 20 meses a partir de la fecha de recepción.

Para aquellos casos especiales que el Contratista solicite entregar el insumo médico con menor vencimiento al establecido, deberá de tomar en cuenta lo siguiente:

- a) En ningún caso se recibirán insumos médicos con fecha de vencimiento menor a 18 meses.
- b) Someterlo a autorización del Administrador del Contrato antes de la fecha establecida para la entrega.
- c) En caso de que el Administrador de Contrato autorice la recepción, el Contratista deberá entregar una carta compromiso del cambio inmediato del producto con menor vencimiento.
- a) En el caso que el insumo medico entregado con menor vencimiento se llegara a vencer en los Almacenes del FOSALUD, el Administrador de Contrato hará uso de la carta compromiso de cambio, debiendo el contratista sustituir la insumo médico

vencido por otro que cumpla con los criterios establecidos en la presente compra, dicho cambio deberá realizarse a un máximo de 45 días calendarios a partir de la fecha de notificación.

b) Cuando el vencimiento del producto a entregar sea superior al contratado se procederá a la recepción respectiva.

Toda la información deberá ser impresa o pirograbada directamente en el empaque o haciendo uso de etiquetas firmemente adherida y que no sea fácilmente desprendible, no se aceptarán fotocopias de ningún tipo. La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo, contrastante y legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en ninguna parte de la rotulación.

No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal.

### Clausula Especial de Responsabilidad

Toda Proveedor que resulte ganador de las negociaciones que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de ello se provoque una situación de desabastecimiento en el FOSALUD, deberá explicar a través de una publicación en las principales secciones de un periódico de mayor circulación nacional, que es su responsabilidad dicho desabastecimiento por la falta de cumplimiento en la entrega de los bienes contratados.

El Proveedor deberá realizar la publicación a más tardar en el plazo de 5 días hábiles, posteriores a la fecha en que la UACI le haga la notificación del desabastecimiento provocado.

Si el Proveedor no cumpliere con dicha obligación dentro del plazo señalado, el

Fosalud a través de la UACI, en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, estará en la facultad de realizar la mencionada publicación, cuyo costo será descontado de cualquier pago pendiente al Proveedor, en caso de no existir pagos pendientes, el Proveedor se compromete a cancelar los costos contra entrega de copias de las facturas de la publicación.

El Proveedor previo a la publicación, deberá someter para aprobación el contenido de esta, ante la UACI FOSALUD. La cual deberá de tener una dimensión de cuarto de página.

Se podrá modificar los contratos en ejecución y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas.

las muestras presentadas para el proceso de evaluación deberán ser iguales en cuanto a la presentación del producto al momento de ser entregado.

Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, las solicitudes de modificación a los plazos de entrega por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, deberán ser solicitadas por escrito a BOLPROS con SEIS (6) días hábiles de anticipación a la fecha pactada en el contrato adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes y serán aprobadas en los casos que el comprador no se vea afectado en su operatividad.

M

	En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual.
	El administrador de contrato en base a necesidades emergentes o análisis de existencias en almacenes de la institución podrá solicitar y/o autorizar recepción de cantidades fraccionadas de las contratadas
	Previo a la entrega el proveedor deberá considerar que ha cumplido con las condiciones detalladas. Indicaciones para la entrega de insumos.
	Una vez entregados y recibidos a satisfacción del comprador los documentos detallados anteriormente, el administrador de contrato procederá a emitir la correspondiente acta de recepción.
	De conformidad con el Art. 73 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa, se establece que la orden de entrega debe ser solicitada CINCO (5) días hábiles previos a la fecha de entrega, la cual servirá para el trámite de pago final.
	Original y copia de:
Documentación requerida para toda entrega	a) Orden de entrega de BOLPROS, S.A. de C.V. (cuando sea una sola entrega, en caso de que el proveedor realice entregas parciales esta la entregara en el cobro final), este documento deberá ser presentado ante el Administrador del Contrato para su firma y sello y luego deberá entregarse a BOLPROS para su liquidación.
	b) Presentar copia de contrato y/o adendas para cada entrega que se realice.
	c) <b>Factura de consumidor final</b> a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD).
	d) Toda Acta de Recepción se entregará a más tardar dos (2) días hábiles posterior a la recepción de los insumos, de no ser así deberá informarse al comprador, para que se realicen las gestiones pertinentes.
	En caso de rechazo o no recepción de los insumos, el guardalmacén deberá levantar acta detallando en ella las causales del rechazo.
	Los proveedores que pasan a rueda de negociación deberán presentar las siguientes garantías:
	a) <u>Garantía de Mantenimiento de Oferta</u> del 2% del valor ofertado. (de acuerdo con el Instructivo de Garantías, según artículo 7).
	Posterior al cierre del contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:
Garantías	b) <u>Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato</u> por el 10% del valor contratado de acuerdo con el Artículo 7- Instructivo de Garantías.
	Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Fiel Cumplimiento de Contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V. Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con las entregas a satisfacción

de la Entidad Compradora y de acuerdo con lo establecido en el instructivo de garantías de la Bolsa.

La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondientes a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.

#### Garantía de Buena Calidad.

El participante resultante ganador de las negociaciones garantizará la buena calidad del insumo proporcionado, para lo cual presentará, dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía a favor del FOSALUD, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, y estará vigente durante el plazo de 24 MESES contados a partir de dicha fecha. (ANEXO N° 7). El Comprador proporcionará el comprobante de recibido correspondiente.

Dicha garantía será presentada en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Comprador, ubicada en 9º Calle Poniente No. 3843, Colonia Escalón., San Salvador.

Dicha Garantía consistirá en: Fianza emitida por Sociedad Afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria Nacional o extranjera, siempre y cuando lo hiciere por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. La empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

#### Efectividad de garantía de Buena Calidad:

En caso de presentarse alteraciones en la calidad del o los productos amparados en el contrato, el Comprador hará efectiva la garantía, de acuerdo con los siguientes casos:

Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo contratado.

Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado.

Cuando el monto total negociado, sea menor o igual a \$500.00 deberá presentar la siguiente:

#### Garantía de fabricante o de distribuidor.

El contratista deberá presentar al Administrador del contrato **Carta compromiso** firmada por el Propietario, Representante legal o Apoderado especial en donde se compromete a reemplazar los insumos, por fallas de calidad o de empaque, la cual deberá presentar al momento de la entrega de los insumos, el compromiso permanecerá vigênte a partir

O BOLPROS

de la fecha de entrega de los insumos hasta por dos años, los tiempos de respuesta para ser efectivo el reemplazo será en lo referente a fallas en el empaque 5 días calendario y por calidad 15 días calendario ambos contados a partir de la notificación de la falla por parte del administrador del contrato.

Cuando el monto negociado, sea mayor a \$500.01 deberá presentar la siguiente garantía:

Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los bienes.

El Contratista garantizará Buen servicio, Funcionamiento y Calidad de los bienes entregados, para lo cual presentará en la UACI del FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la Insumo médico, una Garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, la cual estará vigente durante el plazo de DOS AÑOS contado a partir de la fecha recepción del insumo.

La garantía mencionada deberá presentarse en forma íntegra (No perforada) en original y dos (2) copias.

### Especies de Garantías:

Para la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los bienes deberán ser Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, así como las establecidas en la Ley del Sistema de garantías reciprocas de la Micro, pequeña y mediana empresa Rural y Urbana, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño.

Las compañías que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

El incumplimiento a lo contratado por parte del suministrante será sancionado conforme lo establecido en el Reglamento e Instructivos especiales de BOLPROS, S.A. DE C.V.

#### PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.

En el caso que el proveedor **brinde el suministro fuera del plazo establecido en el Contrato y sus Anexos**, junto con la documentación requerida para la entrega, se le aplicará una penalización 0.1 % sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.

# Penalización y ejecución coactiva

El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a quince (15) días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.

En caso de que el proveedor no entregue el suministro dentro de los quince (15) días establecidos en esta cláusula, el Comprador solicitará a la Bolsa que efectué la Ejecución Coactiva.

La penalización mínima para imponer será el equivalente a un salario mínimo del sector comercio.

Dicha penalización deberá ser calculada por la Institución Compradora, notificada al Puesto Vendedor y a la GSI de BOLPROS, y cancelada por el proveedor con abono a

cuenta corriente No. 590-056606-3 Recursos Propios FOSALUD; dentro de los cinco (5) días calendario de la notificación realizada por parte de la GSI, por medio de la cual se comunicó la imposición de la penalización.

Para que el proveedor inicie la gestión de cobro del suministro con la Institución Compradora debe adjuntarse copia del Recibo de Pago de la penalización si la hubiere.

Además, deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.

### EJECUCIÓN COACTIVA POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento a lo contratado por parte del proveedor será sancionado de conformidad a los Artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., debiendo el Administrador de Contrato notificar el respectivo incumplimiento en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posterior a la fecha límite de entrega o al plazo de extemporaneidad, al área de seguimiento de contratos respectiva de las oficinas centrales del comprador.

Debiendo solicitarse a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.

Los cinco (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o cumplidos los quince días de entrega extemporánea con penalización; conforme a lo dispuesto en los art. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.

Será obligatorio para los Puestos de Bolsa contratantes que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negoción en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.

### FACTURACIÓN DIRECTA Original copia de:

- a) Fotocopia de contrato y sus anexos que emite la Bolsa.
- b) Acta de Recepción del Cliente comprador, debidamente firmada y sellada por el encargado de la recepción respectiva, puesto de bolsa vendedor o proveedor y administrador de contrato.
- c) Factura de consumidor final a nombre del FOSALUD detallando la fuente de financiamiento, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de oferta, número de ítem, precio unitario y precio total, con dos cifras después del punto decimal, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo con las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde.
- d) Declaración Jurada de Abono a Cuenta (ANEXO Nº 8). Posterior al cierre del contrato.

Documentación
para tramitar cobro
y Fecha de pago
de productos o
servicios

7

Nota: Toda la documentación anterior deberá ser presentada en original

Se aclara que, el pago se realizará al hacer la entrega total del ítem suministrado.

### FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO

El monto de facturación del contrato será cancelado en dólares de los Estados Unidos de América (\$), en un plazo de 60 días calendario, contado a partir de la emisión del quedan correspondiente. Se aclara que el pago se realizará al hacer la entrega total del ítem suministrado.

El proveedor presentará sus facturas de cobro original en duplicado cliente en las oficinas de las dependencias solicitantes, las cuales deberán ser de CONSUMIDOR FINAL, emitidas en legal forma, a más tardar dentro de los 5 DÍAS HÁBILES siguientes del siguiente mes del servicio prestado; además, se deberá acompañar del acta correspondiente, firmados y sellados por la persona responsable designada, que certifique la recepción satisfactoria del suministro, en consecuencia, cada dependencia solicitante, extenderá al contratista el "Quedan" correspondiente.

El pago podrá realizarse a través de transferencia bancaria o cheque según el caso.

- Para hacer efectivo el pago con abono a cuenta, es necesario que la empresa ofertante presente nota firmada por el ofertante o representante legal donde se detalla para el pago con abono a cuenta, en caso de poseer cuenta en el Banco Agrícola, S.A., la información siguiente: NOMBRE DEL PROVEEDOR, NÚMERO Y NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE TELÉFONO; y en caso de no tener cuenta con dicho banco, el pago se realizará por medio de cheque y dicha nota debe contener la información siguiente: NOMBRE DEL PROVEEDOR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE TELÉFONO; para que esta pueda ser incorporada en el contrato respectivo.
- Crédito a 30 días calendario para Micro y Pequeña Empresa, para lo cual se debe adjuntar el Registro MYPE.
- 60 días calendario para Mediana y Gran Empresa.

Para el cobro de los servicios prestados, el contratista deberá presentar sus facturas a cobro en la siguiente dirección:

Final Novena Calle Pte, No 3843, Col. Escalón, San Salvador; y deberán ser emitidas a nombre del Fondo Solidario para la Salud FOSALUD.

# Otras Condiciones

Al día siguiente hábil del cierre de la negociación el Puesto de Bolsa Vendedor que cierre contrato (s), deberá presentar **ANEXO N° 10**.

Con la información detallada en el mismo, el cual formará parte integral del contrato.

Posterior al cierre del contrato, en un plazo máximo de **un (1) día hábil**, se enviará la información del Administrador de contrato.

En los casos que las entregas del producto o servicio fueran rechazadas por calidad no acorde al contrato, u otras causas de incumplimiento, se podrá ejecutar el mismo, salvo

	en los casos en que ya se hayan recibido entregas parciales, se podrá dar por incumplido lo que estuviere pendiente, lo anterior de acuerdo con lo estableció en los Art. 79, 80, 81 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.
Vigencia del Contrato	30 de julio del 2021
Prórrogas contrato y adendas	De acuerdo con los Art. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa.

#### CONDICIONES DE COMPRA

#### OBJETO DE LA COMPRA

El Contratante requiere tramitar por medio del Mercado Bursátil el proceso de compra con referencia MB-003/2021, denominado: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2021".

Con fuente de financiamiento FONDOS GOES, puesto en el lugar de entrega establecido en la presente oferta de compra de insumos, que serán utilizados en los diferentes Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención con servicio de FOSALUD

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL COMPRADOR.

Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.

#### A. Cantidad y descripción de los suministros a Contratar.

Los insumos objeto de la presente compra deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondiente a cada código detallado en la siguiente:

Ítem	Código SINAB	Descripción	U/M	Cantidad
6	10900015	RESPIRADOR (MASCARILLA) DE ALTA EFICIENCIA DE FILTRADO CON CERTIFICADO NIOSH N95 O SIMILAR (KN95) CON ADAPTADOR NASAL, CON DOS SUJETADORES ELÁSTICOS, ADAPTACIÓN HERMÉTICA FACIAL, SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN.	C/U	80,000

#### 1. CONDICIONES GENERALES DEL BIEN

El oferente deberá incluir en sus costos todos los detalles necesarios para el normal cumplimiento de lo contratado y no se aceptará ningún recargo adicional por detalles fortuitos.

Todo producto que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas deberá ser nuevos y no propensos a fallas ni dificultades.

#### CONDICIONES ESPECIFICAS

Para los ítems que lo requieran, se realizaran pruebas básicas de resistencia de material y/o costuras, bajo manipulación y uso normal, en la etapa de evaluación de ofertas.

11

Los ítems que por su naturaleza no poseen vencimiento colocar la leyenda "Sin Vencimiento"

### 3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

#### 3.1 PRESENTACION DE MUESTRAS

Para todos los ítems, deberán las empresas ofertantes presentar muestras de insumos cumpliendo los siguientes requisitos para ser considerada en el proceso de evaluación:

- No serán evaluados los Ítem de los insumos cuyas muestras estén vencidas o rotuladas con leyenda propiedad de otras instituciones, o identificadas con el nombre de otra empresa que no sea la oferente.
- Las muestras presentadas para el proceso de evaluación <u>deberán ser iguales</u> en cuanto a la presentación del producto al momento de ser entregado.

Las Muestras deberán ser entregadas e identificadas de carácter obligatorio con: Numero de ítem, código SINAB, descripción del producto, nombre del participante, número y nombre de proceso, el día hábil siguiente a la recepción de ofertas, de 7:30 a.m. a 2:30 p.m. (fecha única), en la UGEMT, en caso de que el día de recepción de muestras sea no hábil se recibirán el siguiente día hábil. Todo de conformidad a lo establecido en el ANEXO N° 1 Las muestras entregadas, son de carácter no devolutivo.

LOS OFERENTES QUE NO PRESENTEN MUESTRAS QUEDARAN FUERA DEL PROCESO DE EVALUACION PARA ESE ITEM AUN CUANDO FOSALUD YA HAYA ADQUIRIDO ESTOS PRODUCTOS CON ANTERIORIDAD Y EN IGUAL PRESENTACION; EN CASO SUS MUESTRAS NO CUMPLAN CON LA INFORMACION REQUERIDA, PODRA REALIZARSE CONSULTA.

Para efectos de evaluación de ofertas, no será necesario que la muestra entregada o el diseño (arte) del empaque primario y secundario rotule la leyenda "PROPIEDAD DEL FOSALUD. PROHIBIDA SU VENTA"

#### 3.2 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

Los siguientes documentos técnicos requeridos son de carácter obligatorio, en caso de no presentarlos podrá solicitarse subsanación y si no son presentados quedan fuera del proceso de evaluación para los ítems que no fueron entregados.

#### COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS LITERALES a) y b):

a) Se deberá presentar Certificación del Registro Sanitario Vigente emitido por la autoridad competente Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).

En el caso del Ítem No. 7 podrá aceptarse dicho documento, para Insumo Medico o Producto Cosmético y para ítem No. 8 podrá aceptarse dicho documento, para Insumo Medico.

#### b) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

Vigente y emitido por la Autoridad Reguladora Nacional del país de origen del Insumo médico, dicho certificado deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

 a. Para Productos Nacionales: serán válidos los certificados extendidos por la Junta de Vigilancia de la Profesión Químico Farmacéutica (JVPQF) o la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).

b. Para Productos Extranjeros: documento vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o Certificado de Calidad vigente que establezca que el fabricante está acreditado con Normas ISO, o cualquier otra certificación de calidad emitida por la autoridad regulatoria del país de origen.

### 3.3 PRESENTAR CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE USO

Se evaluará la experiencia de uso de acuerdo con las condiciones expuestas a continuación:

- a) Experiencia de uso con FOSALUD.
  - a) Si el insumo médico ha sido adquirido por el FOSALUD desde del 2018 a la fecha de recepción de ofertas y ha sido utilizado en los establecimientos y servicios del FOSALUD y no constan reportes, referentes al uso no aceptable del insumo médico; no será necesario la presentación de la constancia de experiencia de uso, PERO deberá informar en su oferta del número de contrato y proceso en el cual fue suministrado al FOSALUD.
- b) Experiencia de uso con otras instituciones.
- a. En caso el producto no ha sido adquirido previamente por el FOSALUD, se deberá presentar al menos UNA CONSTANCIA DE USO, la cual podrá proceder de:
  - Instituciones Públicas del sistema nacional de salud, MINSAL, ISSS, ISBM y Sanidad Militar y otros.
  - Instituciones Privadas del Sector Salud de El Salvador, en donde haya sido utilizado el insumo médico por al menos un periodo continuo no menor de seis meses, dicha constancia deberá cumplir con las formalidades establecidas en el Criterio de Evaluación de Experiencia de Uso.

En caso de instituciones del sector privado dicha constancia deberá ser firmada por la **Máxima** autoridad de enfermería y visto bueno de máxima autoridad administrativa (director, gerente, etc.) del establecimiento.

Para instituciones públicas, en lo relativo al personal que suscribe dichas constancias; serán aceptadas todas aquellas emitidas según los formatos y parámetros internos vigentes y utilizados por cada una de las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud.

Dichas constancias deberán ser elaboradas a partir del año 2018 a la fecha de recepción de ofertas. Siempre y cuando el insumo haya sido utilizado a partir del año 2018 a la fecha de recepción de ofertas

#### c) Experiencia de uso a nivel internacional.

Si el insumo médico no ha sido utilizado por el FOSALUD, ni por otras Instituciones del sistema nacional de salud (ISSS, Sanidad Militar, ISBM, etc.) o instituciones Privadas del Sector Salud de El Salvador; se deberá presentar UNA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE USO de al menos una Institución Hospitalaria de Salud del país de origen o donde se esté utilizando el insumo médico durante un período continuo no menor de 6 meses.

Dichas constancias deberán ser elaboradas a partir del año 2019 a la fecha de recepción de ofertas. Siempre y cuando el insumo haya sido utilizado a partir del año 2019 a la fecha de recepción de ofertas

M

En el caso que únicamente se haya utilizado en el extranjero, los documentos deberán ser presentados en idioma castellano o traducidas a este con las formalidades legales correspondientes.

#### 3.4 PRESENTAR CARTA O CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Se evaluará la experiencia de cumplimiento contractual de acuerdo con las condiciones expuestas a continuación:

#### a) Cumplimiento contractual con FOSALUD.

Si el ofertante ha comercializado con el FOSALUD el insumo médico ofertado desde el 2018 a la fecha de recepción de ofertas, deberá detallar el número de contrato y el número de proceso en el cual se adquirió el insumo. No será necesaria la presentación de la constancia de experiencia contractual, si ya posee experiencia con FOSALUD. Se considerará la experiencia con FOSALUD del contrato más reciente.

#### b) Cumplimiento contractual con otras instituciones a nivel nacional y/o nivel internacional.

Si la empresa ofertante no ha comercializado con FOSALUD, deberá presentar una constancia que certifique su experiencia relativa a las entregas oportunas. Dicha constancia deberá ser emitida y firmada por el Jefe de Compras o responsable de adquisiciones y avalada por el Representante Legal de la institución que adquirió dichos productos. De presentar atrasos en las entregas deberá especificar los días contabilizados imputables a la empresa, de lo contrario no será evaluada.

En el caso que únicamente se haya comercializado en el extranjero, las referencia deberá ser presentada en idioma castellano o traducidas a este con las formalidades legales correspondientes.

Dichas constancias deberán ser elaboradas a partir del año 2019 a la fecha de recepción de ofertas, de presentar atrasos en las entregas deberá especificar los días contabilizados imputables a la empresa, de lo contrario no será evaluada.

Toda empresa cuyo atraso sea mayor de 60 días o no entregó el producto contratado a la fecha de recepción de ofertas no será sujeto de evaluación en ese producto o ítems.

Se considerará la experiencia del contrato más reciente.

En aquellos casos que, habiéndose terminado el plazo de entrega, y a la fecha de recepción de ofertas no se hayan recibido los suministros, dichas ofertas no serán consideradas.

EL FOSALUD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LO RELATIVO A CAPACIDAD TÉCNICA, EXPERIENCIA DE USO Y EXPERIENCIA CONTRACTUAL POR VIA FISICA (CRUCE DE NOTAS) O DIGITAL (CORREO ELECTRONICO Y PAGINAS WEB), DE ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ QUEDAR CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE, SI ESTA ES CONFIRMADA; SI EN EL CASO FUESE CONTRADICTORIA Y SE ESTE EN EL PROCESO DE ACLARACIONES Y PREVENCIONES, PODRÁ SOLICITARSE SE ACLARE O SE SUBSANE. SI ESTE YA HUBIESE TRANSCURRIDO LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL OFERENTE NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO EVALUATIVO.

# CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA REQUISITOS PRELIMINARES.

No se evaluarán los Insumos médicos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Los productos que han sido rechazados por el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD catalogados como NO APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO correspondiente al período 2018, 2019 y lo disponible en el 2020.
- b) Los productos que han sido rechazados por el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD catalogado como defecto en el Material de Acondicionamiento (empaque) correspondiente al período 2018, 2019 y lo disponible en el 2020, siempre y cuando no fuera superado el defecto que originó el rechazo.
- c) Los productos que han presentado fallas terapéuticas debidamente documentadas ante la Dirección de Tecnologías Sanitarias y/o dirección Nacional de Medicamentos, a la fecha de recepción de ofertas y aun no hayan superado dicha falla, de acuerdo con el informe que para tal efecto emitirán dichas Direcciones (cuando aplique).

EL FOSALUD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE SOLICITADA POR VIA FISICA (CRUCE DE NOTAS) O DIGITAL (CORREO ELECTRONICO Y PAGINAS WEB) ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DE DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ QUEDAR CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE.

### EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y EXPERIENCIA

El participante deberá cumplir con el total de las Especificaciones Técnicas y demás Condiciones Generales detalladas en el presente documento para poder pasar a rueda de negociación.

Se tomarán en cuenta los retrasos en las entregas de aquellos contratos en que los días de atraso, reportados por el Administrador del contrato respectivo, a través de los informes de seguimiento contractual, ya se hayan tramitado los correspondientes procedimientos de multa y estos ya estén en firme.

El participante que sea evaluado como "No Cumple" con las especificaciones técnicas y demás condiciones generales, podrá presentar su inconformidad dentro del plazo de un día hábil después de haber sido notificado los resultados de evaluación por parte de BOLPROS y será resuelto por el comprador a la brevedad posible.

#### 4 INSPECCIONES Y PRUEBAS

#### **INSPECCIONES Y MUESTREO**

- a) La presentación de la notificación de inspección por atributos del o los insumos contratados, deberá ser presentada por el contratista al Laboratorio de Control de Calidad, una vez efectuado el pago de inspección por lote a entregar.
- b) Durante esta inspección se verificarán las especificaciones técnicas solicitadas, así como también el cumplimiento de **Rotulación**.
- c) El FOSALUD a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL tomará muestras para realizar el Control de Calidad por cada lote de los insumos en las cantidades establecidas en el **ANEXO Nº 2** en las instalaciones del contratista, extendiendo el Certificado de aceptación o rechazo por el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD.
- d) El FOSALUD, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, constatará la calidad de los insumos contratados.

5 6

- e) El FOSALUD, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del FOSALUD así lo demanden. En caso de que el contratista no acepte el dictamen del rechazo el MINSAL podrá autorizar la realización de los análisis de calidad a un tercero, cuyo costo correrá por cuenta del contratista.
- f) La muestra deberá ser tomada en el lugar donde se entregó el producto según lo contratado en presencia de un delegado del laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD y un delegado del Contratista.
- g) El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el contratista, aun en los casos que se requiera de terceros para definir el resultado final del análisis.
- h) Si el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL al realizar la inspección y el muestreo en las instalaciones del contratista, rechaza uno o más insumos por defectos en el material de empaque o del insumo médico de acuerdo con el **ANEXO Nº 4**, estará obligado a superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo médico que cumpla con lo requerido.
- i) Sí el defecto es en el insumo médico deberá entregar un lote diferente al rechazado, para lo cual el proveedor deberá informar por escrito a la UGEMT de FOSALUD, y al laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente el muestreo por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL. Ante otro rechazo en el mismo producto, se procederá de conformidad a lo establecido en el contrato en relación con el incumplimiento, haciéndose efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido.
- j) Si previo a su entrega, un lote del insumo contratado presenta RECHAZO por resultado fuera de especificación por el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD catalogado como NO APTO PARA EL USO HUMANO, el contratista (ver ANEXO N° 3), previa notificación del FOSALUD, estará obligado a superar la falla encontrada, entregando un lote diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, para lo cual el contratista deberá informar por escrito a la UGEMT del FOSALUD y al Laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente un muestreo por el MINISTERIO DE SALUD. Ante otro rechazo en el mismo producto, se procederá de conformidad a lo establecido en el contrato en relación con el incumplimiento, haciéndose efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido.
- k) Para todos los casos que al momento de realizar la Inspección y Muestreo en las instalaciones se rechace por defectos en el material de empaque por resultado fuera de especificación por el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD catalogado como NO APTO PARA EL USO HUMANO, no se deberá considerar el tiempo muerto establecido para la entrega de los insumos.
- I) Si en el momento de la entrega de los productos en el sitio establecido en los contratos, se presenta un rechazo por defectos en el material de empaque según ANEXO Nº 4, el contratista deberá retirarlo inmediatamente y el Guardalmacén comunicará la causa del rechazo a la UGEMT del FOSALUD ésta notificará al contratista la causa del rechazo. Será responsabilidad del contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo igual o diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de cinco (5) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la referida notificación. En el caso que el defecto sea en el insumo médico, el contratista deberá entregar un lote del insumo diferente al rechazado en un plazo no mayor de 15 días calendario. Ante otro rechazo en el mismo producto, se procederá de conformidad a lo establecido en el

contrato con relación al incumplimiento, haciéndose efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido.

- m) Una vez recibidos los productos en los almacenes de Insumos y se presentara un rechazo por defecto en el producto **ANEXO N° 4**, que no se detectaron en el momento de la recepción, el Guardalmacén comunicará a la UGEMT del FOSALUD, ésta notificará al contratista para que proceda a retirar del sitio de recepción el o los insumos rechazados en un plazo no mayor de 15 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo médico diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 15 días calendario, contados a partir de la referida notificación.
- Los ofertantes se comprometen a reponer con un lote diferente, en un plazo no mayor de 15 n) DÍAS CALENDARIO aquellos insumos que sufran fallas de calidad dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UGEMT del FOSALUD. Una vez entregado el insumo en los lugares establecidos en el contrato y si uno o más de éstos reporta cualquier falla de calidad atribuible al lote del producto ante el Laboratorio de Control de Calidad del MINISTERIO DE SALUD, y éste lo declara como NO APTO PARA EL USO HUMANO, por resultado fuera de Especificaciones, el contratista estará obligado a superar la falla encontrada, entregando un lote diferente al rechazado que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de 15 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la referida notificación, para lo cual el contratista deberá informar por escrito a la UGEMT del FOSALUD y al Laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente el muestreo por el MINISTERIO DE SALUD. Ante otro rechazo en el mismo producto, se procederá de conformidad a lo establecido en el contrato en relación con el incumplimiento, haciéndose efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido
- o) Al momento de la recepción se deberá considerar el tiempo muerto, (el cual consiste en el tiempo que dure el proceso de inspección, toma de muestra y análisis del Insumo médico) no se tomará dentro del plazo establecido para la entrega, siempre y cuando la notificación del contratista al laboratorio de control de calidad del MINSAL se haga dentro del plazo de entrega correspondiente y el resultado de informe emitido sea de **aceptado**.

# CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DECLARADAS POR EL FABRICANTE DE LA INSUMO MÉDICO EN EL EMPAQUE DE PRODUCTO CONTRATADO POR FOSALUD.

Las instalaciones del contratista deberán cumplir con las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, las que estarán consignadas en la información del insumo médico, tal como fueron solicitadas y evaluadas en la rotulación, de la presente solicitud.

Al momento de realizar la inspección y muestreo en las instalaciones que el Contratista haya indicado en la notificación de inspección, el FOSALUD, se reserva el derecho de verificar las condiciones de temperatura y humedad en las cuales almacena los lotes de insumos médicos a ser entregados.

De no cumplir con estas condiciones, será causal de rechazo del producto del lote o lotes inspeccionados, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Laboratorio de Control de Calidad.

17

1/2

# ANEXO N° 1

# FORMATO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

NOMBRE DEL OFERTANTE	

No Íte ms	Códi go SINA B	Descripc ión de product o solicitad o	Descripc ión del product o ofertad o	Fecha de recepc ión de muestr as	No.de muestra s entrega das

Nombre, Firma y sello de quien entrega las muestras:	
Nombre, Firma y sello de quien recibe las muestras :	

Este formato no sustituye la rotulación de muestra por ítem

# ANEXO N° 2

# CUADRO COSTO DE ANALISIS Y CANTIDAD DE MUESTRAS POR LOTE

ITEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	UM	MUESTRAS FOR LOIE	PAGO FOR LOTE	MATERI PRIMA
1	10600240	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA	C/U	1	\$ 57.00	<b>施 解</b> MC
2	10506010	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 6 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR	CiU	25	\$ 114.00	Ac Andrew
3	10606020	GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR	C/U	ng carangan pangangan	\$ 114.00	***
4	10607030	GABACHA HOSPITALARIA TALLA L, DESCARTABLE	CAU		\$ 57.00	***
5	10608045	MASCARILLA QUIRÚRGICA RECTANGULAR	C/U	2	\$ 57.00	5-5-0
ô	109900055	RESPIRADOR (MASCARILLA) DE ALTA EFICIENCIA DE FILTRADO CON CERTIFICADO MIOSH N95 O SIMILAR (KN95) CON ADAPTADOR NASAL, CON DOS SUJETADORES ELÁSTICOS, ADAPTACIÓN HERMÉTICA FACIAL, SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN.	CIU	der agrand	\$ 57.00	p. 4.4
7	11800020	ANTISEPTICO EN FORMA DE GELA BASE DE ALCOHOL ETILICO O ISOPROPILICO, NO MENOR DEL 75%, ENVASE DE 250mL	CAU	4	\$ 114.00	
8	11800056	JABON DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, ENVASE SIN DISPENSADOR, LITRO	CAU		\$ 170.00	IG
9	30101188	AGUA DESTILADA, ENVASE PLASTICO 1 GALON.	C/U	2	\$ 114.00	***

ANEXO N° 3

PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZOS DE INSUMOS MÉDICOS

RESPONSABLE	PASO No.	ACTIVIDAD
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD	1	REMISIÓN DEL INFORME DE RECHAZO DEL INSUMO MÉDICO A ADMINISTRADOR DE CONTRATO FOSALUD
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS	2	REMISIÓN DE INFORME DE RECHAZOS Y ALERTAS DE CALIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CORRESPONDIENTES.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO FOSALUD	3	NOTIFICA A LA CONTRATISTA DE INMEDIATO EL RECHAZO DEL INSUMO MÉDICO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
CONTRATISTA	4	PRESENTARÁ ANTE EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL EL FORMATO DE CONTROL DE PAGO DE ANÁLISIS DE INSUMO MÉDICO Y AFINES CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL NUEVO LOTE A ENTREGAR.
CONTRATISTA	5	UNA VEZ REVISADO Y APROBADO LOS REQUISITOS DEL PASO NO. 4, LA CONTRATISTA CON DICHO FORMATO DEBE SOLICITAR EL RECIBO DE INGRESO DE PAGO ANTE LA TESORERÍA DE LA UFI DEL NIVEL SUPERIOR PARA CANCELAR EL ANÁLISIS.
TESORERÍA/UFI/MINISTERIO DE SALUD Y CONTRATISTA.	6	LA TESORERÍA DE LA UFI DEL NIVEL SUPERIOR EXTIENDE EL RECIBO DE INGRESO DEBIDAMENTE CANCELADO AL CONTRATISTA, CONTRA ENTREGA DEL CHEQUE CERTIFICADO.

RESPONSABLE	PASO No.	ACTIVIDAD
CONTRATISTA	7	ENTREGARÁ COPIA DEL RECIBO DE INGRESO DE PAGO AL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL.
CONTRATISTA	8	SOLICITARÁ AL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD SE INSPECCIONE EL PRODUCTO CANCELADO PRESENTANDO LOS FORMATOS PARA NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREO FORMATO "A" Y FORMATO "B"), COPIA DEL PAGO DE ANÁLISIS, COPIA DE CONTRATO, CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL LOTE A INSPECCIONAR Y OTROS.
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD	9	REALIZARÁ LA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS, MUESTREO Y TOMA DE MUESTRA DEL PRODUCTO TERMINADO EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA, SEGÚN TABLA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD.	10	ELABORACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN Y MUESTREO.
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD	11	ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE RECHAZO DEL TECNOLOGÍA MEDÍCA.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO FOSALUD	12	PROCEDERÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN CONDICIONES ADMINISTRATIVAS A CUMPLIR POSTERIORES LA CONTRATACIÓN

### ANEXO N° 4

# FORMATO DE CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE DEFECTOS EN EL MATERIAL DE EMPAQUE DE LOS INSUMOS MÉDICOS (INSUMOS Y EQUIPOS).

Laboratorio de Control de Calidad

Clasificación y determinación de defectos críticos, mayores, menores de insumos médicos

DE-17IM22

Total Defeat	Clasificación de los Defectos		
Tipo de Defecto	Critico	Mayor	Menor
EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO			
Deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la insumo médico, concentración (cuando aplique), presentación, número de lote, fecha de fabricación, fecha de esterilización (cuando aplique), fecha de expiración (cuando aplique), modo de uso, nombre del fabricante, origen (de los países adjudicados), Nombre del laboratorio acondicionador o empacador (si es diferente al fabricante), condiciones de almacenamiento, número de unidades por empaque, otras indicaciones del fabricante.		×	
Para insumo detallados en la LISTA "A" el empaque primario deberá contener como mínimo Nombre de la insumo médico, concentración (cuando aplique), número de lote, fecha de esterilización (cuando aplique), fecha de expiración (cuando aplique), nombre del fabricante, origen (de los países adjudicados)		X	
Para insumos de la lista B y C el empaque primario deberá contener como mínimo: Nombre de la insumo médico, número de lote, Nombre del fabricante			
Información impresa o pirograbada, borrosa o ilegible			X
Etiquetas que no estén firmemente adheridas o fácilmente desprendibles		X	
No concordancia entre la información del empaque primario, colectivo		Х	
Leyenda Requerida en empaque primario a excepción del insumo que el empaque secundario tenga sello de seguridad inviolable solo se colocara en empaque secundario			x

Tino de Defenda	Clasificación de los Defectos		
Tipo de Defecto	Critico	Mayor	Menor
EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO			
Cajas dañadas, rotas, mojadas, despegadas		×	
Errores o incumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.		X	
ENVASE O EMPAQUE PRIMARIO	Critico	Mayor	Menor
Deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del insumo médico, concentración (cuando aplique), presentación, número de lote, fecha de fabricación, fecha de esterilización (cuando aplique), fecha de expiración (cuando aplique), modo de uso, nombre del fabricante, origen (de los países adjudicados), Nombre del laboratorio acondicionador o empacador (si es diferente al fabricante), condiciones de almacenamiento, número de unidades por empaque, otras indicaciones del fabricante.		X	
Ausencia de la leyenda requerida.			Х
Impresión defectuosa o no legible.		Х	
Impresión de calidad deficiente en lote y fecha de vencimiento.		×	
Etiqueta del empaque primario despegada o caída para productos que no tienen empaque secundario.		x	
Errores o incumplimiento de especificaciones técnicas del producto.		х	
Datos del producto diferentes en envase.	х		
Fugas del producto.	х		
Etiqueta rota, desgarrada o mojada con información incompleta o ilegible.		X	
Envase sucio, manchado y deteriorado.		x	

Defectos en el producto

<u> </u>		
Presencia de partículas extrañas de: fragmentos de insectos, metal, vidrio, astillas, pelusas, fibras y otros materiales duros o filosos.	X	( ) NO DE (
Color del producto diferente al especificado en el certificado de análisis.	X	BOLPROS

23 × 23

Elementos gráficos y símbolos repetidos, ausentes, equivocados o mal impresos.			Х
Ausencia o mal funcionamiento de la válvula.	X		
Válvulas oxidada o sucia.	X		
Presencia de fuga.		Х	
Cinta o anillo de ruptura ausente.	X		

#### **NIVEL DE ACEPTABILIDAD**

**Defecto Critico**: El producto se acepta con cero (0) defecto crítico, en caso contrario se hará un informe de No Aceptación.

**Defecto Mayor:** Cuando el número de defectos encontrados sea igual o sobrepase el número de defectos permitidos según tabla nivel calidad aceptable (NCA), se hará informe de No Aceptación.

Cuando el número de defectos es menor al número de defectos permitidos según tabla nivel calidad aceptable (NCA), el suministrante al momento de la inspección podrá:

- a) Intercambiar el número de defectos encontrados por muestras en buen estado (siempre y cuando sea para reponer los defectos permitidos en la tabla) o
- c) Disminuir la cantidad de producto a entregar.

En caso contrario se hará un informe de No Aceptación.

**Defecto Menor**: Se condiciona la aceptación del lote con observaciones en cuanto a los defectos encontrados y el suministrante debe superar la observación pará hacer efectiva la entrega al establecimiento respectivo.

El inspector detallara en retiro de muestra el defecto menor encontrado el cual debe ser superado previo a la entrega del producto a los establecimientos de salud

Los defectos Críticos, Mayores y Menores que se encuentren en el lote inspeccionado serán evaluados de acuerdo con este listado y los criterios de aceptación o rechazo de la tabla de inspección y muestreo utilizados.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de clasificar los defectos que no se contemplan en el listado y que pueden presentarse en el producto durante la inspección y muestreo.

Para la aplicación de los criterios utilizados en la clasificación y determinación de defectos en el material de acondicionamiento, se utilizarán las siguientes definiciones:

- Banda o Sello de seguridad: aditamento incorporado al cierre del empaque (primario o secundario) para evitar adulteración del producto.
- Cierre: sistema o dispositivo que impide la salida del contenido de un envase y es parte constitutiva de él.
- Embalaje: acondicionamiento del producto para fines de transporte

### ANEXO N° 5 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

En la ciudad de	, departamento de , Notario(a), del domicilio de	, a las ho	ras del día	de del año
	e COMPARECE el	(la) señor(a),	de	
años, (profesión) de su (Documento de Identidad cantidades, extendido por el Regencuentra vigente. En el caso de emisión y la de vigencia); actua Sociedad que gira con la denon instrumento, Y ME DICE: Que a fin Fuente de Financiamiento) BAJO plena de los términos de referen negociaciones el producto a en proceso, d) Que no se encuentra contratar con la Administración Competencia en especial la tipifi solvente en el cumplimiento de la adolescentes por debajo de la e protección de la persona adole, por haber tenido, que puede al	gistro Nacional de las Personas Note Pasaporte o Tarjeta de Residente do en nombre y representación inación de, que se de cumplir con (Relacionar la clau JURAMENTO DECLARA: a) Que co cia, c) plazo de entrega y de la tregar deberá cumplir con las mien incapacitadas para ofertar y Pública, asimismo que no ha incada en el artículo 25 literal c); e as obligaciones fiscales, municipadad mínima de admisión al emplescente trabajadora. DOY FE: de a la vista: 1) La Escritura Públi	ico de Identidad, Pasaporte aturales, el día de _ te CA-4, relacionar también la en su calidad de person ase de proceso de compra, sonfirma la veracidad de la infos especificaciones técnicas, ismas especificaciones de la contratar, impedidas para concurrido en prácticas anti-co) Que se encuentra con capales y Seguridad y Previsión Soeo y que cumple con la norm ser legítima y suficiente la p	o Tarjeta de Reside del año del año de la autoridad que lo y Represería que relacionare u Número y el año, so formación proporcio que en caso de resemuestra o arte eva pretitar y/o inhabilitare acidad para ofertar y/o inhabilitare acidad para ofertare proportional y, f) Que no en activa que prohíbe e personería con que	ente CA-4, en letras y, el cual se emite, la fecha de su esentante Legal de la é al final del presente su Denominación y su onada, b) aceptación sultar ganador de las aluado en el presente das para participar y nadas por la Ley de r y contratar por estar mplea a niñas, niños y el trabajo infantil y de actúa el(la) señor(a)
	ciudad de depart			
, inscrita en el Registro del Registro de Sociedades, en la vigentes relacionados con la exis que no reúnen en dicho instrum específico.) 2) Credencial de Elec	tencia de la Sociedad, se deber ento todas las Cláusulas que co ción de (Relacionar si es Junta Dir (Nombre de quien la extiende y	del año del año ulas que actualmente rigen c án relacionar todos, por ejer onstituyen su Pacto Social y rectiva, o Administración Únic	_al Número _ a la Sociedad; (Si ho mplo: Escrituras Públ se han otorgado p ca), extendida el día a sesión de Junta	ay varios instrumentos licas de Modificación para un acto jurídico
dicha Credencial en el Registro del Libro del es Apoderado(a), SOLAMENTE de y suficiente la personería con que (Relacionar la clase de poder cor a las horas del día Representante Legal de la Socie	Registro de Sociedades) el día _ berá relacionar los datos del Pod cactúa el(la) señor(a) n el que actúa), otorgada a su fav de del año dad, que de Comercio, el día de _ ercantiles. En dicho instrumento e el(la) otorgante, por lo que está f los efectos legales de esta Acta N a hube integramente, en un solo	estipulado en el acto de la e del mes de c der, no así los documentos ar por haber tenido a la vist vor en la ciudad de, por el(la) señor(a) e puede abreviarse del año del año l(a) Notario(a) autorizante dir acultado(a) para otorgar ac	elección), la cual es del año nteriores. Ejemplo. Do ta el Testimonio de la, departament, ante losal Número to fe de la existencia tos como el presente ente DECLARACIÓN J	ir de la inscripción de stá inscrita al Número 3) (Si el(la) otorgante OY FE: de ser legítima a Escritura Pública de ro de, en su calidad de coficios notariales dedel Libro, legal de la Sociedad e. Así se expresó el(la)

Firma AUTORIDAD COMPETENTE



# ANEXO Nº 6

	FORMULARIO DE INFORMA	ACIÓN/IDENTIFICACIÓ	N DEL OFERTANTE
a)	Número de Contrato		
b)	Código de proveedor según oferta técnica presentada		
c)	Número oferta de Compra		
d)	Nombre de la Oferta de Compra		
e)	Nombre completo de la persona		-
	natural o jurídica que está		
	ofertando.		
f)	Personería		
g)	DUI de la Persona Natural		
h)	No. de Pasaporte		
i)	Nombre comercial de la empresa		
j)	Giro o finalidad		
		Según	
9.1		CONAMYPE	and the second s
k)	Clasificación de empresa (micro,	Según Ministerio	
	pequeña, media o gran empresa)	Ministerio de	
		Hacienda	
l)	No. Registro de Contribuyente		
m)	Número de Identificación Tributaria	14	
	de la empresa.		W. // W.
n)	Clasificación de Empresa		
o) p)	Dirección de la empresa  Número de teléfono		
q)	Correo electrónico		
r)	Nombre del Representante Legal o		
	Apoderado (aplica si es persona		
	jurídica)		
		Nombre	
s)	Datos de la persona que labora	Cargo Teléfono fijo	
3,	para el ofertante y que será el	Teléfono	
	contacto con la Institución.	celular	
		Correo	
	The second secon	electrónico	
	ombre, Firma del representante y ello de la empresa.		
30	and the ICI CITIES COL.		

# ANEXO N° 7 FIANZA DE BUENA CALIDAD

(NOMBRE Y GI	ENERALE:	S DEL REP	PRESENTA!	NTE LEGAL	DE LA INSTITUCIO	ÓN FIADOR	(A)	
Actuando	en nombr		nbre	У	representación		de	
(NOMBRE	DE	LA	INSTIT	UCIÓN	FIADORA),	del	domicilio	đe
			que	en O	adelante TORGA:	se	llamará	
Que		se		constit		fiado	or	de
(NOMBRE DEL	CONTRA	TISTA)						-
hasta		por		la		cantidad	d	de (EN
LETRAS)								(L14
a fin de garan entregado	tizar al Es	stado de	El Salvad	or en el Ro	amo de Salud, p	or la buenc	a calidad del sur	ministro
(NOMBRE DEL	CONTRA	TISTA)						
Ha entregado	bajo el	contrato	número		Celebra	do el día _	de	de
Entre								
(NOMBRE DEL	CONTRA	TISTA)						
Actuando		en		S	su	calidad	1	de,
			_				de,	~ · ·
(NOMBRE DEL I	PUESTO E	BOLSA RE	PRESENTA	- NTE DEL V	/ENDEDOR) por (	una parte y	por la otra	
 (NOMBRE DE L	A BOLSA	DE PROI	DUCTOS D	DE EL SALV	Ador, s.a. de c	:.V.)		WO RE

Dicho contrato se refiere a la contratación del proceso MB-003/2021 denominado "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2021", Oferta de Compra BOLPROS N.º
Esta Fianza estará vigente <b>durante el plazo de</b> ; contado a partir de la fecha en que el suministro objeto del contrato en mención sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La presente Fianza podrá hacerse efectiva, con el simple requerimiento escrito que haga la Ministra de Salud a(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).
especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.
La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial con el Administrador de contrato, dada por escrito a
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)
Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.
En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de, a losdías del mes de de
FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE

# ANEXO Nº 8 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EFECTOS DE PAGO.

1	.0	DECLARANTE		
1	7	DEDCONIA NIATUDAL	$\cap$	HIDÍT

1.0 DECLARANTE 1.1 PERSONA NATUR	RALO JURÍDICA				
Nombres y Apellidos o Razón S	locial NIT		DUI O PASA	APORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUI	DAD	CORREO EI	LECTRÓN	NICO
1.2 Representante Legal o Apo	derado (Solo p	ersonas Jurídio	cas)		
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT		CORREO ELECTRÓNIC	0	TELÉFONO
Por este medio declaro utilizada por el Estado por el Estado por cualquier tipo obligaci según lo establecido er Estado. La cuenta a declarar es la sigu	oor medio de la ón que realice n el Art. 77, de la	a Dirección Go la institución	eneral de Tes y que sean	sorería p legalme	oara cancelar ente exigibles,
NOMBRE DE LA CUENTA NUME	RO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBR	E DEL BANCO
DECLARO BAJO JURAMENTO LO	O SIGUIENTE:			,	
1- Que los datos que prop Normas Legales y Administrativ				eros y qu	ie conozco las
2- Que en caso de actuc actuó es suficiente para asumi		_	declaro que	el poc	ler con el que
San Salvador,					
FIRMA:					
NOMBRE:					
DUI:					CUCWS OF THE
TODO TIPO DE OBLIGACIÓN					SA COLEDOS

# ANEXO N° 9 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL (no colusión)

En la ciudad de, a las horas con minutos del día de
del año dos mil Ante mí, Notario del domicilio de la ciudad de
. comparece el señor de años de edad, del
domicilio de la ciudad de, a quien (no) conozco, pero identifico por medio de su
Documento Unico de Identidad número, y Numero de Identificación Tributaria
(NIT) , quien actúa en nombre y representación de la
sociedad, del domicilio de, titular de su Número de
Identificación Tributaria en su calidad de, y ME DICE: I)
sociedad, del domicilio de, titular de su Número de ldentificación Tributaria en su calidad de, y ME DICE: I) Que para los efectos de la OFERTA DE COMPRA N.º denominada ""
promovida por el Ministerio de Salud en la Bolsa de productos de El Salvador, S.A. de C.V., y en
nombre de su representada (en caso de ser sociedad) BAJO JURAMENTO ME DICE QUE: a) que su
representada actualmente no ha realizado ni realizará acuerdos, pactos, convenios, contratos o
actos entre competidores y no competidores, cuyo objeto sea limitar o restringir la competencia o
impedir el acceso al mercado a cualquier otro agente económico con el fin de afectar
económicamente a los participantes; b) Que su representada no ha efectuado ni efectuará
acuerdos para fijar precios u otras condiciones de compra o venta bajo cualquier forma; c) Que su
representada no ha realizado acuerdos, pactos o convenios para la fijación o limitación de
cantidades de producción; d) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos,
pactos o contratos para la fijación o limitación de precios en el mercado bursátil y las subastas que
en éste se realizan; e) Que su representada no ha efectuado ni efectuará acuerdos, pactos o
contratos para la división de mercado, ya sea por territorio, por volumen de ventas o compras, por
tipo de productos vencidos, por clientes o vendedores, o por cualquier otro medio; f) Que su
representada no ha realizado ni realizará ningún tipo de comunicación, ni ha proporcionado ni
proporcionará información a ningún competidor ya sea de forma directa, privada o pública, con
respecto a cualquier aspecto relativo a la presente oferta de compra, que pudiera afectar su
desarrollo, incluyendo, sin carácter limitado los siguientes aspectos de la subasta de BOLPROS, S.A.
de C.V.: uno) La participación en las subastas en BOLPROS, S.A. de C.V., dos) Las cantidades que
serán ofertadas, y tres) Los precios esperados en la subasta en BOLPROS, S.A. de C.V.; y g) Que su
representada no tiene juicios pendientes, embargos, conflictos de interés entre socios o cualquier
otra contingencia que pueda afectar la venta y continuidad en la entrega de los productos
contrataos. II) Que en nombre de su representada asume la responsabilidad de las acciones legales
que conlleva la falsedad de las situaciones y hechos que declara en este acto. Yo, el suscrito Notario
DOY FÉ: Que la personería con la que actúa el compareciente es legítima y suficiente, por haber
tenido a la vista la documentación siguiente: (se deberá relacionar Escritura de constitución,
Escrituras de Modificación de los pactos sociales, si las hubiere, Credencial del }representante Legal
y autorización de la junta directiva, según aplique); explicando además al compareciente sobre lo
establecido en el Código penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo
doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta
acta notarial y para los demás que sugieren en el proceso bursátil, señala como domicilio especial
en la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se someten expresamente. Así se expresó el
compareciente a quien explique los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de hojas
y leída que le fue íntegramente en un solo acto sin interrupciones, ratifica su contenido por estar
redactadas conforme a su voluntad y firmamos. DOY FE

# FORMULARIO DE PRECIOS CON IVA ANEXO Nº 10

Contrato		27902 Número 68/2 Oferta:						
Oferta:		ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA REFORZAR ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FO 2021						
Item	Código de Producto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Número de Entregas	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IV	
6	10900015	RESPIRADOR (MASCARILLA) DE ALTA EFICIENCIA DE FILTRADO CON CERTIFICADO NIOSH N95 O SIMILAR (KN95) CON ADAPTADOR NASAL, CON DOS SUJETADORES ELÁSTICOS, ADAPTACIÓN HERMÉTICA FACIAL, SIN VÁLVULA DE EXHALACIÓN.  Especificaciones:  Nombre genérico: Respirador (mascarilla) de alta eficiencia de filtrado, con certificado Niosh N95 o similar (KN95) con adaptador nasal, con dos sujetadores elásticos, adaptador hermética facial, sin válvula de exhalación  Nombre comercial: Respirador (mascarilla) de alta eficiencia de filtrado, con certificado Niosh N95 o similar (KN95) con adaptador nasal, con dos sujetadores elásticos, adaptador hermética facial, sin válvula de exhalación  Presentación: Caja con 20 unid  Unidad de Medida: C / U  Concentración: Caja con 20 unid  Unidad de Medida: C / U  Concentración:  Forma farmacéutica:  Marca: Geshun  Origen: China  Vencimiento del Producto: No debe ser menor a 20 meses a partir de la fecha de recepción.  Piazo de entrega ofertado: Una entrega del 100% del suministro  Número de Registro Sanitorio:  Laboratorio Fabricante: Dongyang Yueqi Trade Co.,  Ltd  Empaque secundario	C/U	80,000.00	UNA ENTREGA del 100% del suministro	\$ 0.30	\$ 24,000.0	
		TOTAL CONTRATO					\$ 24,000.0	

11/

Agente de Bolsa Credencial No. 72 BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI) Representante del Estado Agente de Bolsa Credencial No. 62 Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V. Puesto de Bolsa Vendedor Director de Corro BOLPROS, S.A. de C.V.

